



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 08 de mayo del 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo, que contiene El Memorándum N° 234-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 82-2025-GRM-DRSMA-DRISI/ADM, Informe N° 269-2024-GRM-DIRESA/RSI-ADM/URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 1.1 del Título Preliminar señala respecto del principio de legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia;

Que, la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza excepcionalmente a partir del mes de diciembre de 2025 al Ministerio de Salud y Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a realizar el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, en las modalidades: asistencial a asistencial, administrativo a asistencial, administrativo a administrativo y asistencial a administrativo. Para tal efecto, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6° y en el numeral 9.1 del artículo 9° de la presente ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2025-SA, aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, el artículo 8° del referido Reglamento establece que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera se llevaran a cabo a través de las siguientes comisiones: 8.1) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y 8.2) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 10° del mencionado Reglamento establecen que, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo, a fin de implementar el proceso autorizado por la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

///...



...///

Que, mediante informe N° 269-2025-GRM/DIRESA/DRISI/DE/ADM-URH, de fecha 06 de mayo del 2025, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre la propuesta de designación de la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, de conformidad al Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2025-SA;

Que, estando al contenido de los documentos de visto y contando con el visado del jefe de Recursos Humanos, el jefe de la Oficina de Administración y Dirección ejecutiva, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 003-2025-SA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-DRSM-DR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la COMISION DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo, la cual esta integrada por los siguientes miembros.

Nº	TITULARES	ALTERNOS
1	HILAQUITA ZEVALLOS, ROGER DAVID	CHAVEZ SALAS, DENICI DORIS
2	JANAMPA DIAZ, SAARA PATRICIA	SAIRA QUISPE, LUIS BERNARDO
3	PAREDES QUISPE, REYNALDO ANTONIO	CHAMBI VELASQUEZ, JESUS ALBERTO
4	ESTUCO MAMANI, WALTER	YURA FLORES, REYNALDO ASENCIO

ARTICULO 2°. – **Notificar,** la presente resolución a los miembros de la comisión e instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- Encargar, a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
CD JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQ/UAJ
Jachv/as.
- Dirección
- Interesado
- Arch.